

OPINIÓN Nº 0061-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 15 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Cuál es la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del servidor público del régimen 276¹ que ha cesado entre el 02.01.2020 y el 19.10.2022?
RESPUESTA	La CTS del servidor público que ha cesado entre el 02.01.2020 y el 19.10.2022 equivale al 100% del MUC por cada año de servicio y de forma proporcional, por los meses y días trabajados. No se establece un tope máximo de años de servicios.

JUSTIFICACIÓN

Fórmula de cálculo: La CTS equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio; así como, de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, sin aplicar tramos. Asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo de la CTS, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados².

¹ Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.